



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003-2023-UTEA-CU.

Abancay, 17 de enero de 2023.

#### VISTO:

El Oficio N°003-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0421-2022-UTEA-VRAC de fecha 07 de diciembre del año 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N°003-2023-UTEA-VRAC de fecha 09 de enero de 2023, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0421-2022-UTEA-VRAC de fecha 07 de diciembre del año 2022, que aprueba el cuadro de vacantes para el examen de Admisión 2022-II de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de enero de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ, Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0421-2022-UTEA-VRAC de fecha 07 de diciembre del año 2022, que aprueba en su Artículo Primero: APROBAR, el CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEDE ABANCAY Y FILIALES CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contine las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución”;





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0003-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16 de enero de 2023, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0421-2022-UTEA-VRAC de fecha 07 de diciembre del año 2022, que aprueba en su Artículo Primero: "APROBAR, el CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEDE ABANCAY Y FILIALES CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contine las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 04.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jhovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0421-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 07 de diciembre del año 2022.

#### VISTO:

El Oficio N°0158-2022-DA-UTEA-AB de fecha 19 de setiembre del año 2022, el Mag. Ángel Maldonado Mendivil Director de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la aprobación de cuadro de vacantes para el examen de admisión del semestre académico 2022-II, de la sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico.

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, según lo establecido en la Ley Universitaria N°30220 Artículo 98. Proceso de admisión La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones: 98.1 Los titulados o graduados. 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 98.3 Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país. 98.4 Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). 98.5 Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias. 98.6 Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad.

Que, mediante Oficio N°0158-2022-DA-UTEA-AB de fecha 19 de setiembre del año 2022, el Mag. Ángel Maldonado Mendivil Director de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la aprobación de cuadro de vacantes para el examen de admisión del semestre académico 2022-II, de la sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, para su aprobación.

Que, de conformidad al Oficio N° 0261-2022-UTEA-FCJCS, de fecha 01 de setiembre de 2022, de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, Oficio N° 0317-2022-UTEA-FI, de fecha 26 de setiembre de 2022 de la Facultad de Ingeniería, remiten cuadro de vacantes para el semestre académico 2022-II, para su aprobación respectiva.

Que, el Vice Rectorado Académico ente rector de la actividad académica, ha revisado y conforme a su atribución en concordancia con el Reglamento de Admisión de Pregrado y Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, de las Vacantes señala textualmente en el "Artículo 14. El número de vacantes para el Concurso de Admisión Ordinario y Extraordinario serán a propuesta de los Directores de Escuela Profesional al Consejo de Facultad correspondiente para su aprobación, en caso no hubiera este órgano de gobierno, lo determina el Decano, quien elevará al Vicerrectorado





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pag. 02 ) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0421-202-UTEA-VRAC

Académico para su aprobación, este último podrá realizar ajustes de ser necesarios para finalmente ser ratificado por el Consejo Universitario, las mismas que son publicadas en el prospecto de Admisión", es procedente emitir la presente resolución de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el CUADRO DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS, el mismo que contiene las modalidades, total de vacantes por sede y filiales, formando parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a Dirección de Admisión, Decanos de Facultades, las Direcciones y Sub Direcciones de Escuelas Profesionales, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, y demás dependencias administrativas tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Cc:**  
Archivo  
EJAV/VRAC



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

*Dr. Ely J. Acosta Valer*  
Vicerrector Académico

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ALTIPLANOS**  
CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II

ESCUELA PROFESIONAL :

SEDE /FILIAL Y ESCUELA PROFESIONAL	VACANTES MODALIDAD ORDINARIO	VACANTES MODALIDAD EXTRAORDINARIO											TOTAL					
		30% CPU	7% INGRESO ESCOLAR NACIONAL (IEN)	Primer y Segundo Puesto	Personas con Discapacidad 5%	Victimas del Terrorismo 1%	Deportistas Destacados 1%	sub total	Traslado Interno (supernumerario)	Traslado Externo (supernumerario)	Graduados o Titulados (supernumerario)	Estudiantes de Universidades No Licenciadas (supernumerario)	PRONABEC (supernumerario)	sub total	TOTAL			
		30%	7%		5%	1%	1%					cantidad	cantidad	cantidad	cantidad			
<b>Sede Abancay</b>																		
Agronomía	25	8	2	1	1	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	72
Contabilidad	55	17	4	1	3	1	1	1	1	1	1	10	10	5	5	5	35	117
Derecho	48	14	3	1	2	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	103
Educación Inicial	21	6	1	1	1	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	65
Educación Secundaria; Lengua Español-Quechua	21	6	1	1	1	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	65
Educación Secundaria; Matemática e Informática	21	6	1	1	1	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	65
Enfermería	58	17	4	1	3	1	1	1	1	1	1	10	10	5	5	5	35	120
Estomatología	40	12	3	1	2	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	93
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	46	14	3	1	2	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	101
Ingeniería Civil	50	15	4	1	3	1	1	1	1	1	1	10	10	5	5	5	35	110
Ingeniería de Sistemas e Informática	23	7	2	1	1	0	0	0	0	0	0	10	10	5	5	5	35	69
<b>SUB TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>122</b>	<b>28</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>595</b>	<b>55</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>385</b>	<b>980</b>
<b>Filial Andahuaylas</b>																		
Agronomía	35	11	2	1	2	0	0	0	0	0	0	5	10	5	5	5	35	86
Contabilidad	50	15	4	1	3	1	1	1	1	1	75	5	10	10	5	5	35	110
Derecho	55	17	4	1	3	1	1	1	1	1	82	5	10	10	5	5	35	117
Educación Inicial	50	15	4	1	3	1	1	1	1	1	75	5	10	10	5	5	35	110
Enfermería	58	17	4	1	3	1	1	1	1	1	85	5	10	10	5	5	35	120
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	45	14	3	1	2	0	0	0	0	0	65	5	10	10	5	5	35	100
Ingeniería Civil	45	14	3	1	2	0	0	0	0	0	65	5	10	10	5	5	35	100
<b>SUB TOTAL</b>	<b>338</b>	<b>103</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>498</b>	<b>35</b>	<b>70</b>	<b>70</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>245</b>	<b>743</b>
<b>Filial Cusco</b>																		
Contabilidad	124	37	9	2	6	1	1	1	1	1	180	5	10	10	5	5	35	215

Derecho	48	14	3	2	2	0	0	69	5	10	10	5	5	35	104		
Enfermería	58	17	4	2	3	1	1	86	5	10	10	5	5	35	121		
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	50	15	4	2	3	1	1	76	5	10	10	5	5	35	111		
Ingeniería Civil	50	15	4	2	3	1	1	76	5	10	10	5	5	35	111		
Ingeniería de Sistemas e Informática	55	17	4	2	3	1	1	83	5	10	10	5	5	35	118		
<b>SUB TOTAL</b>	<b>385</b>	<b>115</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>570</b>	<b>30</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>210</b>	<b>780</b>		
<b>SUB TOTAL</b>								<b>1,663</b>	<b>SUB TOTAL</b>							<b>840</b>	<b>2,503</b>


 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
*Dra. Ely J. Arostegui Valer*  
 Vicedirectora Académica